



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Art.1º) **Objeto del llamado:** La presente tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: **“EQUIPO INCUBADOR”**, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE.
- Art.2º) **Presentación:** Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentación Decreto N° 1030/2016, sus modificaciones y normas complementarias, en **sobre cerrado** con la leyenda **“FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/21 - APERTURA: 03/03/2021 - Hora: 11:00.”**; de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 Hs en la División de compras y contrataciones - Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Agrarias - Sgto. Cabral 2131 - Corrientes Capital. Asimismo los oferentes deberán facilitar su oferta en **formato digital** a los correos electrónicos [compras@agr.unne.edu.ar](mailto:compras@agr.unne.edu.ar) y/o [castillojuanfacundo@hotmail.com](mailto:castillojuanfacundo@hotmail.com). La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.
- Art.3º) **Apertura:** En atención a la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 y al contexto de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, se tomarán las medidas protocolares correspondientes para la realización del Acto Público de apertura. La apertura de las ofertas se efectuará, el día y hora establecidos por el titular de la División de compras y contrataciones. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora.
- Art.4º) **Forma de cotizar:** Las cotizaciones deberán establecer el **precio unitario y cierto**, en número determinados, **en PESOS con I.V.A. incluido**, (en atención a que la “Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE” reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de “I.V.A. EXENTO”, siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-99900421-7) debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. En caso de tratarse de un **producto importado** todos los trámites aduaneros para nacionalizar el equipo **estarán a cargo y cuenta del vendedor**. Asimismo el **flete y seguro** hacia la ciudad de corrientes, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias – U.N.N.E. debe estar **incluido en el total de su oferta**. **Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera**, pero se tendrá preferencia por aquellas ofertas que se realicen en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) considerando los lineamientos establecidos en el **Art. 58 del Dec. Reglamentario 1030/16 P.E.N.** El oferente deberá especificar claramente las características, **MARCAS, GARANTÍA POR ESCRITO** y cualquier otra especificación que considere oportuna y que permita una mejor evaluación del producto ofertado junto con el **plazo estimado de entrega**. También podrá adjuntar folletos y/o imágenes ilustrativas. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. . El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional.-  
Además los oferentes podrán especificar el requerimiento de algún ADELANTO (que no podrá exceder del 50% del total de su oferta) para lo cual **deberán presentar una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado, según lo establecido en el inciso c) Art. 78º del Dec. N° 1030/2016.**
- Art.5º) **Consulta de pliegos:** Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por E-mail a la dirección de correo electrónico oficial [compras@agr.unne.edu.ar](mailto:compras@agr.unne.edu.ar) o [castillojuanfacundo@hotmail.com](mailto:castillojuanfacundo@hotmail.com). No se recibirán consultas telefónicas.
- Art.6º) **Mantenimiento de ofertas:** Las ofertas **deberán mantenerse por el término sesenta (60) días corridos** como mínimo desde la apertura de ofertas (s/Art. 54º Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.
- Art.7º) **Documentación:** Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:
- 1) DECLARACION JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
  - 2) **HABILIDAD PARA CONTRATAR** emitido por la página de **A.F.I.P.** (ver Art. 20º: s/ **RG (AFIP) 4164/2017**). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.
  - 3) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario1030/16).
  - 4) **CONSTANCIA DE INSCRIPCION O PRE-INSCRIPCION (SIPRO) – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES** (en cumplimiento a lo establecido en la Disposición ONC N° 64/16 a través del sistema electrónico de contrataciones - comprar.gob.ar). El proveedor deberá estar mínimamente como pre inscripto al momento de apertura de ofertas y realizar las gestiones necesarias para finalizar su inscripción al mencionado sistema. (Dec. 356/19).
  - 5) CONSTANCIA INSCRIPCION AFIP.
  - 6) CONSTANCIA INSCRIPCION D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
  - 7) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.



- Art.8º) **Garantía de oferta:** La **garantía de oferta** equivale al **CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta** y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- Art.9º) **Excepción a la garantía:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:
- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
  - b) Contrataciones de avisos publicitarios.
  - c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
  - d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL (1.000 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS TRES MIL - \$ 3.000).
  - e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
  - f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
  - g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
  - h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.
- Art.10º) En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotiche de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.-
- Art.11º) **Evaluación de la oferta:** En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los **Art. 66, 67 y 68 del Dec. N° 1030/16**. Especialmente se verificará la **HABILIDAD PARA CONTRATAR de los oferentes** según Res. Gral. N° 4164/17 AFIP (ver Art.20 del presente Pliego) así como su definitiva **INSCRIPCIÓN** (SIPRO) – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES según lo indicado en el inciso 4º del Art. 7 del presente Pliego. Luego se analizarán las especificaciones técnicas de lo ofrecido como así también las demás condiciones y forma de cotizar establecidas en el Art. 4º del presente Pliego. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se notificará dentro de los dos días de emitido el mismo. A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes.
- Art.12º) **Adjudicación:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las **adjudicaciones serán notificadas** por nota, correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno, mediante **Ordenes de Compras o provisión** y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.-
- Art.13º) **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez **(10%) por ciento del valor total adjudicado**.
- Art.14º) **Entrega del producto:** El bien deberá ser entregado en la Facultad de Ciencias Agrarias U.N.N.E. - Sgto. Cabral N° 2131 - Corrientes (Capital). Serán por cuenta del proveedor el pago de todos los gastos, impuestos, tasas, seguros, etc., atinentes al proceso de traslado y nacionalización del equipo. El **plazo máximo de entrega** será fijado por el oferente y no será superior a **Veinte (20) días hábiles**, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, pueda demandar un plazo mayor, **excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta**.



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

- Art.15º) El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes. A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello (Alícuota 5%o – Cinco por mil del importe total adjudicado) en la Dirección General de Renta de la Provincia de Corrientes, deberá ingresar al link: <http://www.dgcorrientes.gov.ar/> donde encontrará la información necesaria para la liquidación y pago del mencionado impuesto-
- Art.16º) **Conformidad de la recepción:** La recepción de los productos en el lugar establecidos por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorios y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en los Art. 88º y 89º del Decreto 1030/2016.-
- Art.17º) **Forma de pago:** El pago de la presente adjudicación, se efectuará dentro de los 15 días (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. Nº 1415 – AFIP) al **CONTADO EN PESOS ARGENTINOS** contra entrega de los materiales, bienes y/u obras en cuestión, previa **conformidad** de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Agrarias.- En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional, y se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el **tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** vigente al momento de liberar la orden de pago.  
La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las R.G. 830/00 y 165/00 de los organismos citados, por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas
- Art.18º) **Marco normativo:** La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del **Decreto Delegado Nº 1023/01 su Reglamentación Decreto Nº 1030/2016**, por la Ley N º 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios, sus modificaciones y normas complementarias.-
- Art.19º) **Aceptación:** La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la **aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones**, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.-
- Art.20º) **Habilidad para contratar con el Estado Nacional:** La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de sus potenciales proveedores accederá al sitio “WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO” y/o “CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO”, según lo establecido en la **Resolución General Nº 4164/17 AFIP** en su Art. 2º. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.

Corrientes - Dirección de Gestión Económico financiera, 18 de Febrero de 2021

Sello y Firma del Proponente  
y/o Representante legal

Sr. Juan Facundo Castillo  
Compras y contrataciones  
Facultad de Ciencias Agrarias (UNNE)

Cra. María Virginia Gonella  
Directora de Gestión Econ. Financiera  
Facultad de Ciencias Agrarias (UNNE)